

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 22 de abril de 2022**

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros para celebrar **sesión ordinaria** de la Junta Rectora Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, a celebrar en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Almería, sita en la Calle Navarro Rodrigo núm. 17, del municipio de Almería.

- |   |   |
|---|---|
| D. Félix Ortíz Águila                           | Ayuntamiento de Abla                    |
| D <sup>a</sup> . Sonia María Guil Soriano       | Ayuntamiento de Alboloduy               |
| D. Antonio Ocaña Baños                          | Ayuntamiento de Alcolea                 |
| D. José Núñez Castilla                          | Ayuntamiento de Alhabia                 |
| D. Cristóbal Rodríguez López                    | Ayuntamiento de Alhama de Almería       |
| D. Manuel Nicolás Cuadra González               | Ayuntamiento de Alsodux                 |
| D: Carmen González Garví                        | Ayuntamiento de Beires                  |
| D <sup>a</sup> . Noelia José Damián López       | Ayuntamiento de Benahadux               |
| D. Modesto Martínez Galera                      | Ayuntamiento de Bentarique              |
| D.Álvaro Izquierdo Álvarez                      | Ayuntamiento de Enix                    |
| D. Baldomero Martínez Carretero                 | Ayuntamiento de Felix                   |
| D <sup>a</sup> . Lourdes Ramos Rodríguez        | Ayuntamiento de Gádor                   |
| D. Ismael Torres Miras                          | Ayuntamiento de Huércal de Almería      |
| D. Carmelo Llobregat Torres                     | Ayuntamiento de Íllar                   |
| D.Miguel Ángel Milán Orta                       | Ayuntamiento de Instinción              |
| D. Juan Segura Herrera                          | Ayuntamiento de Lucainena de las Torres |
| D. Juan de Dios Ortega Leseduardo               | Ayuntamiento de Ohanes                  |
| D. Antonio Gutiérrez Romero                     | Ayuntamiento de Padules                 |
| D. Miguel Rodríguez Colomina                    | Ayuntamiento de Rágol                   |
| D. Manuel Juárez Fernández                      | Ayuntamiento de Rioja                   |
| D <sup>a</sup> : Trinidad Góngora Escámez       | Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar    |
| D. Francisco Javier Sola Golbano                | Ayuntamiento de Senés                   |
| D. Francisco José García González               | Ayuntamiento de Sorbas                  |
| D. José Díaz Ibáñez                             | Ayuntamiento de Tabernas                |
| D <sup>a</sup> . Rosa Ana Cirera García         | Ayuntamiento de Terque                  |
| D. José María Segura López                      | Ayuntamiento de Turrillas               |
| D. Manuel Jesús Flores Malpica                  | Ayuntamiento de Viator                  |
| D <sup>a</sup> . María Concepción Pérez Morales | Diputación Provincial de Almería        |

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

Asimismo, asisten como **ASESORES** del CSII el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

## AUSENTES:

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abucena, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Canjáyar, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Pechina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

## ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio entre el Consorcio de Residuos del

Poniente Almeriense, la Excm. Diputación Provincial de Almería y este Consorcio para la utilización de TRAGSA como medio propio en la gestión del servicio de tratamiento de residuos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

4º.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el concurso de recogida, transporte, tratamiento de residuos domésticos y gestión y explotación de Puntos Limpios dentro del ámbito territorial del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

5º.- Ruegos y preguntas.

---O-O---

\*\*\* Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión (inicialmente 25 entidades con un total de 969 votos, si bien a partir del punto 2º han pasado a ser 27 entidades con un total de 999 votos y a partir del punto 3º han pasado a ser 28 entidades con un total de 1002 votos), la Presidencia la declara abierta, siendo las **once horas y diez minutos** y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria y cuyos asuntos, han sido **dictaminados favorablemente por el Consejo Ejecutivo celebrado el 13 de abril de 2022** para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, teniendo el siguiente desarrollo:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el **27 de enero de 2022** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (25 entidades con un total de 969 votos).

## 2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Se procede, por la Secretaría, a dar lectura del siguiente dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 13 de abril de 2022:

<< (DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO Y LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2022)

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 196 al 208 de 2021, ambos inclusive, y de los decretos números 004 al 051 de 2022, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de la Presidencia, durante este periodo la única Resolución destacable es la siguiente:

- **Resolución 050-2022:** Mediante esta Resolución se adjudica el contrato menor para la contratación de una **licencia para una plataforma tecnológica de gestión de flotas e incidencias** en el futuro contrato de recogida.

No existe ninguna otra Resolución de presidencia emitida durante este periodo que sea necesario resaltar. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se han emitido Resoluciones del Consejo Ejecutivo desde la última sesión celebrada.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Presidente y el Sr. Gerente explicaron en la reunión del Consejo Ejecutivo del pasado 6 de abril de 2022 las **ventajas de contratar una licencia para una plataforma tecnológica de gestión de flotas e incidencias** en el futuro contrato de recogida y que volvemos a reproducir :

**Sr. Presidente:** “En cuanto a esa resolución y ese contrato menor, está ligado realmente con el pliego del servicio. Por parte de Raúl y Jorge se me comentó que ellos querían tener una plataforma que fuera propiedad del Consorcio y que después la empresa que resultara adjudicataria pagara el mantenimiento de lo que es la gestión de la misma durante los años del contrato. Queremos tener nosotros el control de la plataforma y no ser algo que la empresa nos dé la información que quiera. En este caso, con una plataforma del Consorcio, vamos a tener acceso a toda la información que haya, porque una plataforma que a través de módulos GPS, todos los vehículos, contenedores y demás, vas a tener información de pesos, de frecuencias, de rutas. Una información súper completa. Si la metemos en el pliego y es la empresa la que contrata la plataforma y hace todo, nos dará la información que le dé la gana darnos. Se ha hecho el contrato menor que, además, al final ha salido plataforma por ¿9.000,00 €, era Jorge, aproximadamente, IVA incluido? Ha salido bastante bien de precio y, la pondremos en marcha cuando empiece la concesión.”

**Sr. Gerente:** “La plataforma, lo bueno que tiene, es que ya podemos poner en marcha algunas de las modalidades que tiene. Por ejemplo, todo el tema de inventario de contenedores vamos a ponerlo ya en marcha. Podemos poner en marcha una serie más de servicios, no todos, porque la plataforma tecnológica va ligada, como bien has comentado, a todo el equipamiento informático que va a ir dentro de los nuevos camiones y de todos los vehículos y así como en los contenedores. Vamos a ir empezando ya a trabajar en la plataforma ya que la tenemos disponible, vamos a empezar a introducir datos, pero el verdadero potencial lo vamos a ver cuando llegue el nuevo contrato.”

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio. >>

El representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutierrez, pide que se comente con un poco de detalle las ventajas de contratar una licencia para una plataforma tecnológica de gestión de flotas e incidencias:

Presidente: “En el nuevo contrato se establece una plataforma tecnológica que controla rutas de vehículos, infinidad de datos y somos capaces de controlar también, incluso el volumen de llenado de los contenedores, sabemos si han pasado o no han pasado. En la mayoría de contratos normalmente lo que se hace es que la empresa concesionaria, dentro de sus obligaciones, compra una aplicación la pone en marcha y la gestiona la empresa. ¿Qué pasa con eso? Que la empresa entonces configura la aplicación a su interés y da la información de su interés. El criterio, en este caso, de Jorge como Gerente y de Raúl como Técnico, era que la plataforma la

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1ª Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

contratara, comprara la licencia el Consorcio. La hemos comprado con un contrato menor, aproximadamente 9.000,00 € IVA incluido, para que sea el Consorcio el que tenga la parametrización, el control y la información absolutamente completa de toda la plataforma digital. ¿Qué hace la empresa dentro de sus obligaciones dentro del pliego? Tiene la obligación de en cada vehículo comprar el aparatito para tenerlo, en cada contenedor comprar su aparatito para ponerlo y así nosotros después tenemos capacidad de tener cualquier tipo de información. Si queréis, por parte de Raúl, nos puede dar una información más detallada en qué consiste esa plataforma pero tenemos información al momento e incluso de qué volumen de llenado tienen los contenedores. Ya no es solamente si ha pasado a recogerlo o no. O sea, por ejemplo, Juan Herrera que siempre dice que en Polópos, en la barriada de Polópos, es un clásico todas las juntas generales desde que estoy asistiendo, no se recoge o que pasan un día o que deberían pasar más, nosotros, en el pliego ya obligamos a, que, si el contenedor tiene un volumen mínimo de llenado, tienes que recogerlo. Ya no un día, ni dos ni tres. Si está lleno todos los días, hay que recogerlo todos los días. Cada vez que pasa por el contenedor, nosotros somos capaces de saber si ese contenedor está a un 50, a un 60, a un 70 o a un 80%. La ventaja de esa plataforma es que la manejamos nosotros, la controlamos nosotros, y, por eso, por el criterio técnico, se ha sacado del pliego. La empresa tiene la obligación en el pliego de contar con todo eso y, creo que está valorado todo eso, el coste para la empresa en 350.000,00 € toda la implantación, que es algo que, evidentemente, no iba a asumir el Consorcio. Hemos asumido los 9.000,00 € para tener el control. Esa es la resolución, digamos, de por qué hemos hecho esa licitación.”

Quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.


**[ En el desarrollo de este punto 2º se han incorporado los representantes de los municipios de Enix y Tabernas.]**

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y ESTE CONSORCIO PARA LA UTILIZACIÓN DE TRAGSA COMO MEDIO PROPIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.**

Toma la palabra el Sr. Presidente: “Por dar una breve explicación y, ahora ya planteáis las dudas que veáis conveniente. Se trata de la gestión de la planta de Gádor. El contrato de explotación actual vence el 30 de septiembre de este año, la U. T. E. no se le puede, porque legalmente así se estableció, así se informó por los técnicos de Diputación, no se le podía prorrogar el contrato más, el pliego del servicio, que lo elabora el Consorcio del Poniente, no está terminado y, entonces, se ha decidido por Poniente, por el Consorcio del Sector II y por Diputación, en este

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

caso, se ha decidido contratar a Tragsa como empresa, como medio propio de la administración, para la gestión del servicio mientras se licita el servicio y se adjudica a una empresa. Traemos el convenio para designar a Tragsa como ese medio propio. Al final tampoco había muchas opciones para poder gestionar y, este convenio, lo que hace es arbitrar eso para que se pueda firmar el contrato con Trasa y se pueda empezar a prestar el servicio cuando termine el contrato con la empresa. Hay un matiz en la propuesta que el modelo de convenio que nos trasladaba el Poniente y Diputación para firmar, nosotros hemos hecho una pequeña modificación porque lo que establecía ese convenio es que el Consorcio del Sector II pagaría su parte directamente a Tragsa. En nuestro contrato nosotros no pagamos, digamos la gestión, lo paga nuestra empresa concesionaria. Nosotros hemos dicho que el Consorcio, a través de la empresa concesionaria, pagará a Tragsa el importe que corresponda mensual, trimestral, como quiera que se abone. En principio lo hablamos con José Manuel Rufo, que es el jurista de Diputación que lleva este tema, él dijo que entendía que no habría problema pero que lo habláramos con Poniente, lo hablamos con Poniente, con Pepe Alarcón, que es el técnico de contratación que gestiona eso y nos dijo que él tampoco le veía inconveniente al cambio. Si al final, si nosotros tuviéramos que pagar directamente, no podríamos. Tendríamos que modificar el contrato, modificar todo y, eso, modificación de créditos, habría unos cuantos meses entre que modificamos una cosa, modificamos otra, en la que no podríamos hacer frente al pago. La decisión que tomamos fue esa, modificar la propuesta del convenio mandado por Poniente y por Diputación para, simplemente, en lugar de pagar nosotros directamente, pagamos nosotros, pero a través de la empresa, la empresa es la que deposita el dinero. Además, en la forma establecida legalmente, en el plazo máximo de 30 días, la empresa, es verdad, tiene costumbre de pagar a 150 días o medios financieros, con factoring, entonces, no, tiene que pagar en efectivo en el plazo establecido legalmente por Tragsa que son esos 30 días máximo. Ese es el único matiz que nosotros, desde el Consorcio de Residuos del Sector II, introducimos porque si no sería un problema para poder pagar.”

Seguidamente se procede, por la Secretaría, a dar lectura del siguiente dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 13 de abril de 2022:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia cuyo texto a continuación se reproduce:

“Son **convenios** los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzfxKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En base al texto del borrador de convenio que obra en el expediente y de acuerdo a los informes que constan en el expediente, el que suscribe eleva a la Junta General de nuestro Consorcio la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero. - Aprobar** el “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE Y EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, PARA LA UTILIZACIÓN DE TRAGSA COMO MEDIO PROPIO EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y TRATAMIENTO DE GÁDOR”, que consta en el expediente, **con la siguiente salvedad:**

**En la Cláusula Segunda, apartado 3º), donde dice:**

3º) A cada Consorcio le corresponderá aportar los siguientes porcentajes del precio del servicio:

- CRP: 77%
- CRSII: 23%

**Para ello el CRSII pagará al CRP el 23% de la facturación mensual** dentro del periodo de pago a proveedores.

La factura mensual de TRAGSA indicará las toneladas recibidas en planta con desglose de la cantidad que tienen origen en cada uno de los consorcios.

**Lo correcto y que debe decir es:**

3º) A cada Consorcio le corresponderá aportar los siguientes porcentajes del precio del servicio:

- CRP: 77%
- CRSII: 23%

**Para ello el CRSII pagará al CRP, a través de la empresa Concesionaria que presta el servicio de gestión de residuos al C.S.II, el 23% de la facturación mensual** dentro del periodo de pago a proveedores.

La factura mensual de TRAGSA indicará las toneladas recibidas en planta con desglose de la cantidad que tienen origen en cada uno de los consorcios.

**Segundo. - Autorizar a la Presidencia para la firma** del citado convenio.

**Tercero. –** Que el presente acuerdo sea **notificado** a la Presidencia de la Excm. Diputación de Almería, al C.R.P. y a la empresa Concesionaria que presta el servicio de gestión y transporte de residuos al C.S.II, mediante el envío de la correspondiente certificación de secretaría, para su conocimiento y efectos oportunos.”

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

**[En el desarrollo de este punto se ha incorporado el representante del Ayuntamiento de Bentarique.]**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se produce debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes (28 entidades con un total de 1002 votos).


**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Toma la palabra el Sr. Presidente: “Nosotros partíamos de un precio de salida del contrato que coincidía, prácticamente, con el precio actual del servicio. El servicio en el pliego se mejora bastante. Hay una serie de mejoras, mejoramos en frecuencia de recogida, en frecuencia de lavado, en número días de prestación del servicio, en cosas muy tontas, pero son esenciales, como en establecer un radio de 5 metros alrededor de los contenedores donde se va a limpiar por la empresa. Otra cosa muy tonta, que nos da muchos problemas a los Alcaldes, Concejales, que cualquier tipo de residuo que dejen al lado del contenedor, que ahora no se lo llevaba la empresa, tienen obligación de recogerlo, las gomas, los paragolpes, todas esa serie de cosas, tienen obligación de recogerlo. Ampliamos días de recogida, en algunos municipios, hasta siete días a la semana. En polígonos industriales se prevé un sistema de recogida puerta a puerta. No habrá contenedores en los polígonos industriales, va a haber un contenedor dentro de cada nave, propio de la nave, que a una determinada hora sacará a su puerta para que el servicio de recogida se lo lleve y, cuando lo recojan, lo volverá a meter en su negocio. Algo, que en los polígonos, por ejemplo, en Alhama, tenemos muchos municipios con polígonos, Viator, si al final encarta y entran en el Consorcio, pues es un servicio personalizado que vale, quizá, posiblemente, un poquito más caro, pero que evita muchos problemas porque al final, en los polígonos, la gente llega, hay un contenedor y te lo sueltan todo, toda la porquería del mundo, porque hay un contenedor ahí y te lo sueltan todo y, después es muy problemática la recogida. Los propietarios de las naves, que pagan y van a pagar una buena cuota, porque la pagan, van a tener un servicio personalizado que justifique también que estás pagando un dinero por un servicio propio y personalizado. En el tema del precio, en principio, en el primer borrador coincidía prácticamente con el precio actual, pero, además de incrementar servicios, hemos tenido un par de hándicaps que han obligado a subir el precio un poco en este pliego definitivo. Por un lado y, básicamente, el incremento del IPC en un 6,50% del IPC, tenemos que tener en cuenta que en un contrato del 10-11 millones Euros al año, son 600.000,00, 700.000,00, 800.000,00 € que no hay más remedio que repercutir y, también, a última hora, con el consorcio del Poniente llegamos al acuerdo de que las plantas de transferencia, que hay 4 actualmente en funcionamiento, que son Tabernas, Fuente Victoria, Sorbas y Abla, esas cuatro plantas las asume el

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30	
Observaciones		Página	8/15	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			






NIF V04408548

Consortio del Sector II, además es lo lógico, porque están en nuestro territorio, y nosotros llevamos la gestión de la transferencia de la basura desde las plantas hasta la planta de Gádor. Eso conlleva también la posibilidad, ya que son de titularidad del Consorcio, de implantar un punto limpio dentro de cada una de las plantas. En el pliego se prevé una inversión de, aproximadamente, 400.000,00 € para la adecuación, renovación de esas plantas y adecuación a punto limpio. Las plantas, las cuatro, no están en un estado de conservación muy allá, hay que hacer una inversión y, además, la posibilidad de tener un punto limpio cercano a vuestros municipios también da muchas posibilidades que ahora mismo no las tenemos. Aparte de las plantas de transferencia, también establecemos una ruta nueva independiente, que es la ruta de orgánica, el contenedor marrón, que ya es obligatorio por ley, tenemos que implantarlo, de hecho, creo que ya en este año 2022, en algunos municipios, ya hay obligación de tenerlos. Nosotros, a lo largo de 2022-2023, lo tendremos implantado. Se valora dentro del pliego también ese plan de implantación de la orgánica y además se duplican los servicios de recogida de muchas rutas, se duplican los servicios de recogida de plásticos, de cristales, de papel, se mejora también la limpieza de contenedores, se duplica, si ahora estábamos limpiando interiormente un mes en invierno y cada quince días en verano, ahora limpiaremos cada 15 días en invierno y todas las semanas en verano. La limpieza exterior de los contenedores y de las áreas alrededor, además de recoger en esos 5 metros de radio, ahora pasamos de una pareja que va con un coche, una furgoneta y una hidrolimpiadora, pasamos a 3, creo, con lo cual triplicamos, vamos a tener mejor limpieza, el servicio de reparación de contenedores pasamos de una pareja, creo que pasamos a 4, con lo cual el servicio de reparaciones de esos contenedores va a ser mucho mejor y se establece una obligación para la empresa de responder a cualquier incidencia en el plazo máximo de 24 horas por lo que también mejoramos los plazos de respuesta con respecto a lo que había. Vamos a cambiar, que es algo también fundamental, el sistema de recogida en algunos pueblos, por ejemplo, la zona de la comarca de Nacimiento, de Fiñana-Gérgal y Olula de Castro, en Filabres-Alhamilla-Sorbas, SIN Tabernas, de Castro a Lubrín, Sorbas, Turrillas, Lucainena y algunos otros pueblos, pasamos, mayoritariamente, a recoger con carga trasera, como se hacía antes, en lugar de carga lateral. ¿Por qué? Porque la carga lateral está bien en municipios con calles amplias, zonas amplias, recoger es muy cómodo. Pero la mayoría de los municipios pequeñitos, que son municipios con cascos antiguos, con calles muy pequeñas, calles muy estrechas, pasamos a prestar un servicio donde sacábamos los contenedores del pueblo y los poníamos a las afueras prácticamente. Ahora, con el nuevo sistema recogida, vamos a poder implantar esa recogida en zonas del casco urbano del pueblo, interiores, los camiones son más pequeños, no son tan grandes y, después, también, por ejemplo, el servicio de recogida de papel, de plástico, en lugar de hacerlo con carga lateral en esos pueblos, lo hacemos con carga superior, con lo cual el vehículo es más pequeño y podemos poner contenedores en zonas donde ahora mismo no hay. Vamos a acercar el servicio a los ciudadanos. Y,

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	04/07/2022 13:00:30
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




NIF V04408548

además, en otros pueblos, donde sea necesario, se va a establecer un sistema de bolseo. Por ejemplo, en Ablá se hace, hay una determinada ruta, pasa el camioncillo pequeño, la gente saca la basura a una hora, la deja en su puerta, el camión pasa la recoge, y la echa para dentro. O sea, que queremos personalizar y mejorar el servicio ya que la gente paga un buen recibo, porque lo paga, que tenga un mejor servicio. La intención al sacar el pliego, además de mejorar los servicios, porque hay muchas más mejoras, que las podéis ver y, tampoco tiene sentido enumerarlas una por una, era bajar el precio del recibo. Hay una serie de condicionantes, como la implantación de la orgánica y todas estas mejoras, que no te van a permitir bajar el precio del recibo sustancialmente y, bajar, a lo mejor un 1 €, bajar 2 € en el recibo, los vecinos no lo van a percibir, pasar de 42 € a 40 €, no le va a dar beneficio a los vecinos, o bajar de 50 a 48, pero la cantidad de mejoras que ponemos sí nos va a venir bien como municipio. Por eso decidimos valorar, dentro del pliego, hay hasta un 35 %, si no recuerdo mal, que se valora el precio, con lo cual, las empresas, estimamos, que van hacer bajadas importantes en el precio. Según las estimaciones de los técnicos del Consorcio es posible que nos situemos por debajo del precio actual, es posible, pero yo, que me gusta ser conservador, porque si a un Alcalde le dicen que te van a bajar el precio y después no se baja, pues, entonces yo prefiero decir que vamos a intentar con esa baja, llegar por lo menos al precio que tenemos actualmente y de ahí para abajo, con lo que nos encontremos, va a ser, evidentemente, mejor. De esa forma tendremos contenedores nuevos, con mejores sistemas, mejor tipo de contenedores, que van a ser mucho menos problemáticos, el Consorcio será quién decida qué tipo de contenedor se va a poner en la zona, no tiene que ser el mismo tipo en todos los sitios, que pueden ser de distintos tipos en función de las necesidades de cada municipio, que para eso pusimos la implantación en varios municipios de las islas de distintos tipos de contenedores y, ya por el Consorcio, se está elaborando un informe de cara a la selección de los contenedores y, puede ser que sea el mismo o que no lo sea. Si la ventaja de esa prueba es que nos va a permitir que, a lo mejor, algún tipo de contenedor en un municipio va bien y en otro no va bien y no tienes porqué vincular el mismo tipo. Es algo que iremos también barajando, viendo, porque hoy aprobamos el pliego inicialmente pero queda mucho camino por delante. Los pliegos se van a publicar para que haya también posibilidad de alegaciones, se van a poner 40 días naturales para que la gente, cualquiera, pueda alegar o manifestar su disconformidad con algo del pliego y a partir de ahí ya arrancaremos con la mesa de contratación y demás. Tema importante. Por parte de Diputación, le pasamos igual que a todos vosotros, la Diputada tuvo la documentación, se la ha pasado a los servicios jurídicos de Diputación y por parte del Secretario de Diputación se hizo una serie de aportaciones porque hay un informe que desde el Consorcio se pidió al Consejo Consultivo de Contratación Pública de Andalucía. Tenemos la obligación de someter a ese Consejo de Contratación Pública la propuesta de estructura de costes. Tienen la obligación de responder en un plazo determinado y ese Consejo no ha respondido. Le hemos reiterado la petición de que emitan el informe, el informe es

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	04/07/2022 13:00:30
Observaciones			Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



preceptivo, no es vinculante, y nos han dicho que cuando puedan lo emitirán. Hay una persona para toda Andalucía en ese Consejo que elabora los informes y, evidentemente, nosotros no podemos paralizar la gestión del pliego porque nos perjudicaría gravemente. El Secretario ha hecho su informe diciendo que el silencio, en este caso, es positivo, que podemos continuar y, no obstante, a pesar de continuar con el pliego, nosotros hemos retirado la petición del informe. De acuerdo con el Secretario de Diputación, si fuera necesario modificar en algo el pliego una vez que viniera ese informe, que creemos que no, porque hemos hecho todo siguiendo los pasos establecidos, pero aún así, si una vez que viniera ese informe, si es que viene, hubiera que hacer una modificación, la haríamos sin ningún tipo de problema, evidentemente. Pero no podemos retrasar esto porque el contrato termina en julio y no podemos esperarnos. Llevamos ya casi 4 meses que se pidió el informe, creo que tenían 20 días de plazo, lo hemos reiterado varias veces y no llega. Pero, bueno, nosotros, había obligación de establecer una serie de procedimientos, hacer una serie de consultas, de publicar, de consultar, se ha hecho todo y, bueno, si viniera el informe, siguiendo el criterio también de Diputación, que si el informe dice una cosa que hay que modificar, la cambiaremos y ya está, pero nosotros vamos a seguir avanzando para que pueda ir gestionando. No sé. Podríamos hablar mucho del pliego. Pero aquí, imagino que tendréis dudas, tendréis cosillas que tenemos que aclarar y directamente os doy la palabra a cualquiera que tenga cualquier duda o solicitud de aclaración.”

Secretario: “Para terminar y complementar un poco la exposición que ha hecho el Sr. Presidente, comentaros que el Consejo Ejecutivo se reunió el 13 de abril pasado y, sobre el borrador que teníamos en la mesa ese día, se introdujeron dos modificaciones. Una, que estábamos dándole vueltas qué plazo se ponía de presentación de ofertas. El mínimo son 30 días y se han puesto 40 días naturales de presentación de ofertas. Y, por otro lado, se añadió que, en la composición de la Mesa de Contratación, además de los miembros que estaban ya previstos, que son los que marcan la normativa que tiene que haber, incluir a un funcionario habilitado nacional con experiencia en contratación, a un técnico de medio ambiente y a un miembro del Consejo Ejecutivo del Consorcio designado por la Presidencia. En su momento estaba Antonio Gutiérrez, como miembro que es del Consejo Ejecutivo, y Miguel (representante de Rágol) propuso, para que hubiera máxima transparencia, que estuviera él en calidad de representante de los alcaldes socialistas. Esas serían las dos modificaciones más sustanciables y las únicas modificaciones que sobre el borrador que, me imagino que en los pliegos que se han puesto ahora, están ya con estas dos modificaciones incorporadas.”

A continuación, se procede, por la Secretaría, a indicar que según consta en los informes de Secretaría y, más concretamente, en el de Intervención de fecha 8 de abril de 2022, se hace constar de forma expresa “*Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales*”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09	
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentran recogidos todos los documentos preceptivos”, si bien hay que hacer mención a la salvedad que se hace en el Informe de Secretaría, de fecha 8 de abril de 2022, referente la falta en el expediente del Informe solicitado a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el que se indica, entre otras cosas:

.../... “II.- Consta en el expediente el acuse de recibo en la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el día 24 de enero de 2022, por lo que han transcurrido más de dos meses desde que tuvo entrada en dicho órgano consultivo sin que este haya solicitado al Consorcio S.II información adicional, ni haya remitido el informe solicitado. Dicha Comisión tampoco nos ha informado sobre el plazo máximo establecido para la resolución de los procedimientos y para la notificación de los actos que les pongan término, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. .../...

**PROPUESTA:**

Considerando que este Consorcio lleva bastantes meses realizando actos preparatorios de la contratación y desarrollando los trámites del expediente de contratación, propiamente dicho, y que el vigente CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO finaliza el próximo 19 de julio de 2022, ante la inminente proximidad de esa fecha y considerando que **el seguir retasando la aprobación del:**

- **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS** y del
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS,**

**podría ocasionar perjuicios a los intereses del Consorcio del Sector II, el Secretario-Interventor que suscribe estima que resulta oportuno y necesario:**

**1º) Remitir urgentemente a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía un escrito en el que se les recuerde la obligación de resolver** establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con expresa mención a que, según dispone el art 21 de la LPAC:

- “**El personal al servicio de las Administraciones Públicas que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver son directamente responsables, en el ámbito de sus competencias del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo**” y que
- “**El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable**”.

**2º) Ello con independencia de seguir adelante con la tramitación del expediente de contratación.**

**3º) Una vez recibido el informe de Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, adaptar, en caso de ser necesario, la propuesta de estructura de costes de la actividad que consta en el expediente a las indicaciones del órgano consultivo.”**

En base a ello, el Sr. Presidente ha enviado a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, el 21 de abril de 2022, reg. salida nº 384, un escrito en el que se le informa a esa Comisión que, una vez rebasado ampliamente el plazo que tienen para contestar a la petición de informe, se va a continuar con la tramitación del procedimiento de licitación y se le reitera la solicitud de emisión de informe que se les hizo en enero de 2022.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente se pasa a dar lectura del siguiente dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 13 de abril de 2022:

<< En la reunión celebrada por el Consejo Ejecutivo el pasado 6 de abril de 2022, se puso de manifiesto que los miembros del Consejo Ejecutivo no habían podido ver los textos con detenimiento, por lo que el Sr. Presidente, D. Ismael Torres, propuso que se dejase este punto sobre la mesa, a fin de que los miembros del Consejo Ejecutivo tuvieran tiempo de leer detenidamente los Pliegos, ya que los textos a los que se refiere el enunciado de este punto se tratan de dos documentos muy extensos y complejos, por lo que se vuelve a traer este asunto en la reunión de hoy.

A instancia de la Presidencia se proceden a introducir al texto del borrador de los pliegos las siguientes **modificaciones**:

- Plazo de presentación de ofertas: 40 días naturales.
- Composición de la Mesa de Contratación: además de los miembros previstos, incluir un/a funcionario/a habilitado nacional con experiencia en contratación, un/a técnico de medio ambiente y un miembro del Consejo Ejecutivo del Consorcio designado por la Presidencia.

Seguidamente se procede por la Secretaría a dar lectura a la **propuesta de Presidencia** cuyo texto a continuación se reproduce:

“ Visto el contenido del expediente y visto que no se han producido sugerencias ni alegaciones al Pliego de Prescripciones Técnicas facilitado a todos los miembros de la Junta General de este Consorcio celebrada el pasado 29 de diciembre de 2021, **EXPONGO**:

Primero. - Que la actual concesión finaliza el próximo 19 de julio del presente ejercicio, por lo que se hace necesario la puesta en marcha de la licitación a la mayor brevedad posible.

Segundo. - Que a la vista del contenido del expediente y de los informes que en el mismo se contienen se han seguido todos los trámites legales oportunos en la formación del mismo.

A la vista de todo lo expuesto, a la Junta General del Consorcio realizo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.** - Que se apruebe el expediente de contratación y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas que constan en el expediente.

**Segundo.** - Que se inicie el procedimiento de licitación mediante la remisión al Diario Oficial de la Unión Europea, así como a la plataforma de contratación del Estado, de ambos Pliegos junto con sus anexos para su publicación. Igualmente deberá publicarse en el Perfil del Contratante de esta administración.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

**Tercero.** – Que se delegue en el Consejo Ejecutivo del Consorcio la facultad de actuar como órgano de contratación en este expediente.

**Cuarto.-** Que se autorice al Consejo Ejecutivo del Consorcio a realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Secretario: “El punto cuarto fue una propuesta que le hice al Consejo Ejecutivo porque vosotros, como Alcaldes, imagino que en más de una ocasión habéis tenido que participar en procesos de adjudicación de contratos que, si no son contratos menores y son de los que requieren de un pliego de condiciones, habréis visto que, cada dos por tres, aunque sea el órgano de contratación el propio alcalde, hay que estar haciendo algún decreto para impulsar el expediente, son actos de trámite, pero hay que ir tomando decisiones. Si no lo hacemos así, cada vez que haya que dar un paso para seguir avanzando en el expediente, nos tendríamos que volver a reunir todos los miembros de la Junta General, lo cual, por cuestiones de agenda, iría retrasando la tramitación del expediente porque no es lo mismo que se reúnan 6-7 personas, que forman el Consejo Ejecutivo, que nos reunamos todos. Por agilizar se lo sugerí al Presidente, le pareció bien, se aprobó en el Consejo Ejecutivo y esa es la propuesta que hay sobre la mesa.”

Presidente: “Normalmente la competencia o la delegación siempre se hace en el Alcalde, en este caso el Presidente, pero creo que es mejor hacerlo en el Consejo, porque así participamos todos, todos somos conscientes de lo que se hace y, la verdad, la mayoría de los acuerdos, la totalidad, prácticamente, de los acuerdos que tomamos en Consejo Ejecutivo se hacen por unanimidad, se hacen de forma transparente, se habla, se informa de todo y, a la hora de conformar la mesa de contratación, queríamos lo mismo. Fue propuesta de Miguel, alcalde de Rágol, en esa mesa, para que sea lo más equilibrada posible y lo más transparente, además de estar los técnicos del Consorcio, donde está Jorge, está Raúl, está el Secretario, evidentemente, también introducir otra serie de técnicos y, entendimos, un técnico habilitado nacional de los entes del Consorcio que esté especializado en temas de contratación, más que nada porque es un expediente bastante complejo, donde las empresas son empresas muy grandes y donde seguro que la polémica o las cosillas van a ser complicadas de resolver, recursos y demás y, tener una persona especializada, ya, por adelantar, yo había pensado que pudiera ser César Marañón que es Interventor en Viator, Interventor en Huércal y Secretario del colegio de Interventores y, además, está especializado en contratación, un tío muy válido, pero que puede ser César o cualquier otro habilitado del Consorcio. Y, después, también otro técnico que, en este caso, seguramente, un técnico especializado en medio ambiente, que seguramente será de Diputación. Lo pediremos a Diputación y nos

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZZfXKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dará un técnico de medio ambiente. No sé si en algún municipio del Consorcio va a haber un técnico de medio ambiente. Seguramente no, pero que sea especializado. De esa forma, cuatro ojos ven más que dos. Se podría haber hecho con menos gente la mesa de negociación, pero creo que, cuánto más gente que aporte, que vea, mejor porque es un contrato complicado. Evidentemente, la incorporación también de Antonio Gutiérrez, por el hecho de que no hay nada que esconder ni nada que ocultar, prefiero que, cuántos más estamos, más plural, mejor, y así estamos todos tranquilos porque se hace un buen trabajo. En principio, esa ha sido la intención. Transparencia y un buen pliego. Como es normal, con un pliego de estas características, cuando pase el tiempo, te darás cuenta de algo que no metiste. Felicitar a los técnicos del Consorcio, a Jorge, a Raúl, al Secretario, también, no están aquí ni Pepe Alcocer ni Elías, que han aportado mucho, también, en la información para poder sacar el pliego, felicitarlos, agradecerles el trabajo y, esperemos que sea para bueno.”

Tras el debate y, sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes (28 entidades con un total de 1002 votos).

Toma la palabra el representante de Padules: “Hay que reconocer que todas nuestras propuestas se han incluido, ha salido un pliego bastante bueno, pero a la hora de la implementación de lo que se ha puesto, habrá que tener una especial vigilancia para que se cumplan. Por lo demás, bien, he de agradecer que todo lo que hemos dicho se ha incluido y a ver cómo nos va en estos diez años.”

#### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **doce horas y dos minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO-INTEVENTOR,**

Fdo.: Ismael Torres Miras

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector li de Almeria para la Gestion de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:10:09
	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almeria para la Gestión de Residuos	Firmado	04/07/2022 13:00:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Gq04MJ5tIJeRlTZzFXKSQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

